

# CITACION JUDICIAL

JUZGADO CUARTO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AL SEÑOR WILFRIDO GUERRON REYNA SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:

señor Juez Provincial MARIA CRISTINA HERREIRA, a Ud. con los debidos respetos digo: De la partida de matrimonio que adjunto se desprende que soy casada con el señor Wilfrido Guerrón Reyna. En nuestro matrimonio procreamos a nuestros hijos: Víctor Hugo, Wilfrido, Leonardo, Benjamín, Dolores de las Mercedes, Freddy Ramiro Guerrero Herrera. Y, adquirimos a intermedio del BEV una casa ubicada en la calle Alonso Logón N° 867 de esta

# Superintendencia de Compañías Superintendencia

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "IBARRA, ROSERO Y ASOCIADOS SERVICIOS TECNICOS Y COMERCIALES IBROS S. A."

1.—Celebración de la escritura: la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "Ibarra, Rosero y Asociados Servicios Técnicos y Comerciales IBROS S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 3 de Enero de 1978, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente

una persona de altos atributos morales y legalmente capaz para desempeñar el cargo de Superintendente en

de Compañías mediante Resolución N 7003-A, de 9 de Enero de 1978.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el N° 41, Tomo 109, de 11 de Enero de 1978.

2.—Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Ing. Armando Ibarra Ayala, Fabiola Ibarra Ayala, Marco Rosero Cevallos, Carlos Carrera Barreto y Marcelo Reyes Proaño; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.—Denominación: La Compañía se denomina: "Ibarra, Rosero y Asociados Servicios Técnicos y Comerciales IBROS S. A." Su plazo de duración es de noventa años.

4.—Domicilio: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.—Objeto social: El objeto de la Compañía será: a) La compra, venta, importación, exportación y recepción a comisión de maquinarias, equipos, implementos y materiales utilizados en sistemas públicos y privados de comunicaciones y electricidad; artefactos, muebles y útiles para el hogar y la oficina; vehículos y repuestos correspondientes; b) El ensamblaje de artefactos domésticos y de muebles para el hogar y la oficina; y, c) La prestación de servicios técnicos para la ejecución de estudios y diseños de ingeniería, el montaje e instalación de las referidas maquinarias, equipos y materiales.

6.—Capital social: El capital de la Compañía es de Un Millón Dosecientos Mil Suces, dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una.

7.—Integración de capital: El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:  
Numerario ..... \$ 300.000  
Por pagar ..... \$ 900.000

8.—Forma de administración y representación legal: La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas

EXTRACTO DE ISCRITURA PUBLICA DMBIO DE DENOMINACION LA COMPANIA DE INSABILIDAD LIMITADENOMINADA "COMPAINUSTRIAL ECUAPLAS I A. LTDA." POR "EPLAST C. LTDA.", PRORR DEL PLAZO DE DURA, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODACION DE ESTATUTOS

1.—La Escritura ica de cambio de denominación de la compañía de rasabilidad limitada denominada "Compañía Industrial Ecuaplás I A. Ltda." por "Ecuat Co. Ltda.", prórroga de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 diciembre de 1977, ante Notario Público Primero del Cantón Quito. Mediante Resolución N° 3619, de 30 de diciembre de 1977, se ordenó la publicación de su extracto por días consecutivos, para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo de la Ley de Compañías, por no haber oposición de terceros, el señor Superintendente de Compañías aprueba los actos mediante Resolución número 3703 de 24 de enero de 1978.

2.—Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores Axel Alfaro Salten y Ilf Holman Solten, en sus calidades de Presidente y Gente de la compañía, respectivamente. Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.—En virtud del cambio de denominación de la compañía

y administrada por el Presidente y Gerente, Principales Atribuciones del Gerente: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para sus fines legales consiguientes.  
Quito, a 23 de enero de 1978

Germán Carrión A., SECRETARIO GENERAL

D.J. CMJ/SVE 44

## 12 El Tiempo - QUITO Miércoles, 25 de enero de 1978

pero hasta la presente fecha, razón por la que me encuentro separada de él, con inexistencia absoluta de relaciones sexuales y conyugales por más de tres años, siendo yo la cónyuge agraviada. Por lo expuesto vengo ante Ud. y en juicio verbal sumario demandando a Wilfrido Guerrón Reyna el divorcio, a fin de que en sentencia se sirva declarar disuelto el vínculo matrimonial que nos une y se la inscriba en el Registro Civil.

demanda la fundamentación en la 11ª causal del Art. 109 del Código Civil en vigencia. Su objeto el nombre del Lcdo. Patricio Jácome para curador ad-litem de los menores Leonardo, Dolores de las Mercedes y Ramiro Guerrón Herrera. Se oirá al señor Presidente del Tribunal de Menores y señor Agente Fiscal. La cuantía es indeterminada. Al demandado se lo citará de acuerdo al Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y a la información sumaria que acompaño.

Notificaciones posteriores recibiré en el estudio profesional del Dr. Bayardo Moreno, calle San Luis N° 206, Of. 218, de esta ciudad de Quito.

Firmo con mi defensor Dr. Bayardo Moreno P. Matrícula Profesional N° 1399 María Cristina Herrera Los que abajo firmamos, damos fe de conocer al Sr. Lcdo. Patricio Jácome como

El Secretario (a) n. m. Cahuasquí Ch.

JUZGADO CUARTO PROVINCIAL.— Quito, a 20 de Enero de 1978.— Las 3:30 p.m. VISTOS:— La demanda que antecede, es clara, precisa y completa. En consecuencia es procedente y se la acepta el trámite en juicio verbal sumario.— Cítese al demandado en la forma prevista en el Art. 87 del Código Adjetivo Civil y en mérito de la prueba testimonial que se adjunta, se lo hará mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad. Con la insinuación hecha para el nombramiento de Curador Ad-litem de los menores Guerrón Herrera, oírgase al señor Agente Fiscal Quinto de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores.— Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora, para posteriores notificaciones. Cítese y notifíquese. (f) Dr. Napoleón Mendizábal García. (Sigúe el proveído).

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene fijar domicilio dentro del perímetro legal urbano de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Certifico.— 23 Enero de 1978.

Lcdo. Angel Maria Cahuasquí Ch. SECRETARIO (Hay un sello).

*copiada y firmada*  
-76-